

PROTECTA

security

COMPAÑÍA DE SEGUROS



Renta Total Protecta

MENORES DE EDAD

Haz que tu legado perdure



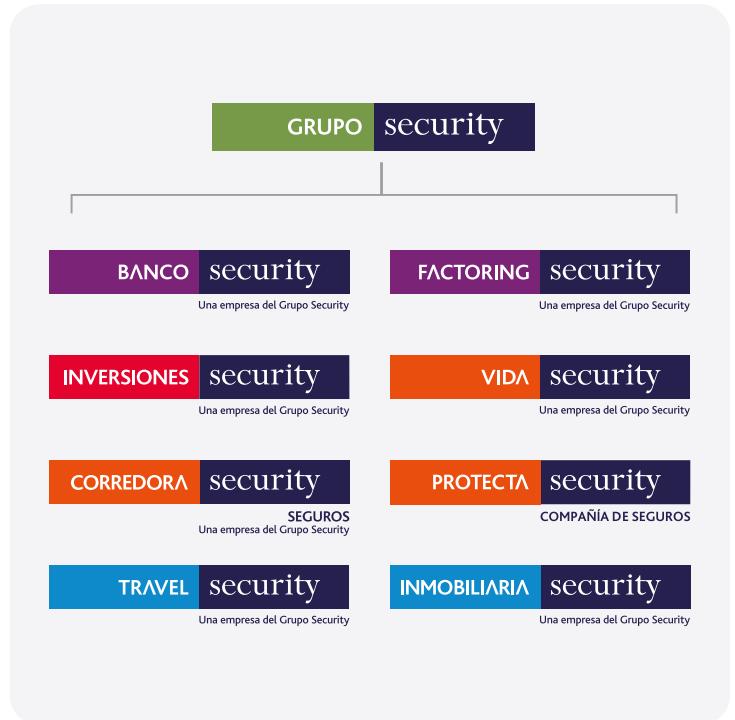
Protecta Security

Somos una compañía de seguros de vida y reaseguros con más de 16 años de trayectoria en el mercado peruano.

Nuestra misión es proteger lo que nuestros clientes más valoran. Queremos ser la empresa de seguros referente del Perú.

Grupo Security

Un conglomerado financiero, que cuenta con más de 3,534 colaboradores, gestiona activos por más de USD 21,000 millones y alcanza una capitalización bursátil de aproximadamente USD 1,237 millones a través de sus principales filiales: Banco Security, Inversiones Security, Factoring Security y la compañía de seguros Vida Security. En el ejercicio 2023, alcanzó una utilidad de USD 222 millones.



Un futuro lleno de oportunidades

- ✓ Producto de inversión a largo plazo.
- ✓ Tasa de rendimiento fija y garantizada.
- ✓ Asegura a tus **menores de edad.**
- ✓ Tu inversión se rentabiliza hasta que tú asegurado menor de edad cumpla los 18 años.
- ✓ Tu asegurado recibirá una renta mensual al cumplir los 18 años.



**Invierte en el futuro
de tu hijo, nieto o
menor de edad
que más valoras.**



Características

- ✓ **Moneda:** Soles y dólares.
- ✓ **Prima:** Inversión mínima S/60,000 o USD 20,000.
- ✓ **Temporalidad:** De 3 a 10 años (período de pago de rentas).
- ✓ **Diferimiento Obligatorio:** Número de meses que faltan hasta que el Asegurado cumpla 18 años.
- ✓ **Diferimiento Opcional:** De 1 a 5 años, después de los 18 años.
- ✓ **Período garantizado:** En caso de fallecimiento, garantizamos el pago del 100% de las rentas y coberturas del Asegurado a sus beneficiarios.
- ✓ **Rescate:** Posibilidad de rescate para el Contratante a partir del mes 13.

Cobertura principal

- ✓ **Renta Temporal:** Pago de rentas mensuales durante la temporalidad elegida.

Coberturas adicionales

- ✓ **Gasto de Sepelio:** Monto fijo de acuerdo a Prima.
- ✓ **Devolución de Prima:** Se devolverá al Asegurado el 0%, 25% o 50% del capital invertido al finalizar la vigencia de la póliza.

Asegurado cumple los 18 años

Cotización de rentas proyectadas
(montos referenciales)

Moneda:	Soles
Monto de Prima:	S/ 70,000
Vigencia de la póliza:	20 años
Edad del Asegurado:	3 años
Meses de diferimiento:	180 meses
Período de pago de rentas:	5 años (60 meses)
% de devolución:	50%
Monto de devolución:	S/ 35,000
Pago mensual:	S/ 4,110.27
Tasa de venta:	8.16%

Monto de devolución al Asegurado al finalizar la vigencia de su póliza.

Devolución 50%
= S/35,000



Edad del Asegurado:



Inversión inicial
S/70,000



Inicio de protección de tu Asegurado con
Renta Total Protecta
MENORES DE EDAD

Asegurado cumple los 18 años

Cotización de rentas proyectadas
(montos referenciales)

Moneda:	Dólares
Monto de Prima:	USD 25,000
Vigencia de la póliza:	18 años
Edad del Asegurado:	5 años
Meses de diferimiento:	157 meses
Período de pago de rentas:	5 años (60 meses)
% de devolución:	50%
Monto de devolución:	USD 12,500
Pago mensual:	USD 981.02
Tasa de venta:	6.79%

Monto de devolución al Asegurado al finalizar la vigencia de su póliza. **Devolución 50% = USD 12,500**

Edad del Asegurado:



Inversión inicial
USD 25,000



Inicio de protección de tu Asegurado con **Renta Total Protecta**
MENORES DE EDAD

Exclusión General

La cobertura que otorga esta póliza no impone exclusiones al Asegurado, salvo los casos en que el Asegurado, el (los) beneficiario(s) o el (los) heredero(s) legal(es) actúen de mala fe.

No obstante ello, las coberturas Adicionales (Cobertura Adicional Devolución de Prima y Cobertura Adicional de Período Garantizado) que podría elegir el Contratante, sí pueden contemplar exclusiones.

Exclusión Cobertura Adicional Devolución de Prima

Si el fallecimiento del Asegurado se origina a consecuencia de un acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o partícipe, por algún(os) beneficiario(s) o heredero(s) legal(es), los cuales no tendrán derecho al pago de la suma asegurada por devolución del porcentaje de la prima comercial única, sin perjuicio del derecho que le asiste a los demás beneficiarios o herederos legales no partícipes de dicho acto, de reclamar el porcentaje o alícuota correspondiente a la devolución del porcentaje de la prima comercial única.

Solicitud de Cobertura Fraudulenta

El (los) beneficiario(s) o el (los) heredero(s) legal (es) que haya(n) realizado la conducta fraudulenta, pierde(n) el derecho a recibir los pagos de cobertura que le correspondieran. En ese supuesto, el pago que le correspondía a este(os), se redistribuirá entre los que tengan derecho al beneficio.

En el supuesto de que quien cometió la conducta fraudulenta actúe, contando con los poderes legales requeridos para ello, en nombre y representación de los demás beneficiarios o herederos legales, todos perderán el derecho a recibir el pago de recuperar los montos que hubiera otorgado por las coberturas contratadas por esta póliza, sin perjuicio de ejercer su facultad de demandar judicial y/o permanente a quienes resulten responsables por los perjuicios que dicha conducta le hubieran ocasionado.

La compañía está autorizada a realizar las investigaciones que fueran necesarias y solicitar la información correspondiente para comprobar las situaciones antes señaladas.

Esta condición sólo es aplicable para el caso del Contratante que haya elegido alguna de las coberturas adicionales (Cobertura Adicional de Período Garantizado o Cobertura Adicional de Devolución de prima).

Canales de Atención

Contestaremos a cualquiera de tus inquietudes, solicitudes o reclamos desde nuestra Central de Servicio al Cliente.

Si deseas más información, contáctanos y un asesor comercial se comunicará contigo.

Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

RUC: 20517207331

Lima (01) 391-3000

Provincia 0801-1-1278

Canal de WhatsApp +51 945 811 540

rentatotal@protectasecurity.pe

www.protectasecurity.pe

Av. Domingo Orué 165, piso 8

Surquillo - Lima

Horario de atención presencial:

De lunes a viernes, de 9 a.m. a 6 p.m.,

a excepción de feriados

Los requerimientos y reclamos tienen un plazo de atención a quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recepcionado el reclamo. Dicho plazo puede extenderse, excepcionalmente, siempre que la naturaleza del mismo lo justifique. De no encontrarse conforme con la respuesta a su reclamo, el usuario podrá recurrir al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; o la Defensoría del Asegurado.

> **Encuétranos en:**



PROTECTA

security

COMPAÑÍA DE SEGUROS